

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°48 DEL SUJETO OBLIGADO, “MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 072922019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 7 de junio de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Jorge Alberto Rosas Aceves**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **072922019**.

II.- Que con fecha 7 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/261/2019**, al Director de Mantenimiento Urbano, a través de su titular Ing. Federico Muruato Rocha; con la finalidad de atender y responder la solicitud cuyo texto es el siguiente:

- 1.- ¿Qué cantidad de dinero recaudo el Municipio por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente?
- 2.- ¿Cuál fue la cantidad de solicitantes que tuvo el municipio por concepto de devolución de Derecho de Alumbrado Público en los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente?
- 3.- ¿Cuál fue la cantidad de dinero que devolvió el municipio a personas físicas y/o morales por concepto de devolución de Derecho de Alumbrado Público.

Por lo tanto Mantenimiento Urbano hace constar lo siguiente:

“Dependencia: Mantenimiento Urbano”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/48/2019

Sección: *Transparencia*
Oficio: *DMU/458/2019*
Asunto: *Solicitud de ampliación de plazo de respuesta*

Chihuahua, Chih a 13 de junio de 2019

**"MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la solicitud de Acceso a la Información con folio número 072922019, me permito pedir se haga uso de la prórroga para ampliación de plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior, en atención a que la Subdirección de Alumbrado Público se encuentra recabando y analizando la información materia de la solicitud, como también en procesos de licitación. De lo descrito debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario resulta insuficiente para tal efecto, por lo que sería imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud en tan breve plazo. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable que se desea garantizar tales características de la información pública al momento en el que el solicitante disponga de ella. (Adjunto para pronta consulta la petición del ciudadano).

Agradeciendo la atención a la presente y reiterándome a sus órdenes, queda de Usted.

Federico Muruato Rocha
Director "

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/48/2019

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **072922019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Jorge Alberto Rosas Aceves**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

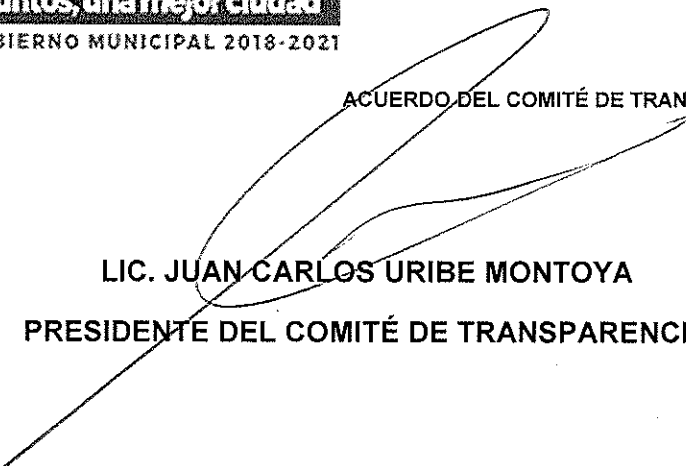
Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

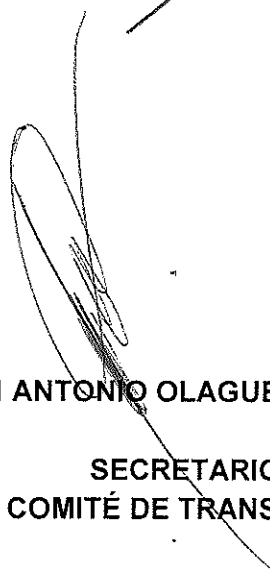
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/48/2019

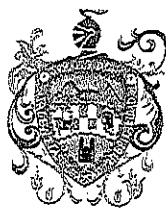

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA 4 DE 4 DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019 CON NÚMERO CT-AA/48/2019





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**MANTENIMIENTO
URBANO**

Dependencia: Mantenimiento Urbano

Sección: Transparencia

Oficio: DMU/458/2019

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de respuesta

Chihuahua, Chih, a 13 de Junio de 2019

Mtro. Adolfo Rico Vásquez
Coordinador de transparencia y
Responsable de la unidad de transparencia
Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la Solicitud de Acceso a la Información con folio número 072922019, me permito pedir se haga uso de la prórroga para la ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior, en atención a que la Subdirección de Alumbrado Público se encuentra recabando y analizando la información materia de la solicitud, como también en procesos de licitación. De lo descrito debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario resulta insuficiente para tal efecto, por lo que sería imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud en tan breve plazo. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable que se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella. (Adjunto para pronta consulta la petición del ciudadano).

Agradeciendo la atención a la presente y reiterándome a sus órdenes, queda de Usted


Federico Muruato Rocha
Director

FMR: RJLR



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael CP. 31050 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Exts. 6485 y 6438 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



DEPENDENCIA:	Despacho de la Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto
OFICIO:	CT/DAI/261/2019
ASUNTO:	Solicitud de Información Folio: 072922019
FECHA:	07 de junio del 2019

ING. FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema infomex con folio **072922019** el día 07 de junio del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo, conforme al artículo: 95 fracciones I, II, III, IV, V, VI, artículo 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **11 de junio de 2019** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante.
2. Si requiere una ampliación de plazo, conforme al segundo párrafo del artículo 55 de la citada Ley, deberá notificarlo a más tardar el día **14 de junio de 2019**, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.
3. La respuesta definitiva deberá notificarla a esta unidad a más tardar el día **18 de junio de 2019** adjuntando la información por escrito y en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Nota: Favor de enviar por correo electrónico en formato Word, PDF o datos abiertos la respuesta que se entregará los documentos anexos digitalizados.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente



MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ing. Carlos Alberto Valencia Guerrero/ Mantenimiento Urbano/Enlace con el Dpto. de Transparencia. - Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

** La presente solicitud de información se turnó a la Dirección de Mantenimiento Urbano y a Tesorería Municipal.

CHIHUAHUA
1:23 p.m.
07/06/19
Jorge Lina